

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA PARA EL PROYECTO ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, las cuales prevén que, cuando sea necesario, podrá realizarse convocatoria de bolsa de empleo cuyo destino sea cubrir plazas con carácter temporal.

Mediante la presente convocatoria se pretende cubrir un puesto de trabajo temporal de docente de certificado de profesionalidad del ámbito de jardinería de la Escuela de Talento Joven “Isla Pedrosa”, conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, para el desarrollo de Escuelas de Talento Joven, en base a la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de docente de **del certificado de profesionalidad de ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA de** Escuela de “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV09/2022

La Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, (en adelante “La Fundación” o FCSBS) es una entidad de derecho privado del sector público con carácter de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicatarios dependientes de ésta, que tiene por objeto, entre otros, la realización de programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y Bienestar Social.

En el marco de la regulación de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal, y de conformidad con lo establecido por el TRLEBEP, en consonancia con lo previsto por el párrafo segundo del artículo 129.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, por la presente, se convoca proceso de selección para formación de bolsa de empleo temporal de docente de certificado de profesionalidad, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. NORMAS GENERALES.

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo con destino a la contratación con carácter temporal y a jornada completa, de un puesto, de docente del certificado de profesionalidad de ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA de la Escuela de “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”, conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, para el desarrollo de Escuelas de Talento Joven, en base a la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto.

La previsión de puesta en marcha del programa se sitúa en el último trimestre de 2022 y la duración del contrato de trabajo será de 18 meses. La jornada de trabajo lo será a tiempo completo (35 h/semana), en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio. Se estará a lo establecido en la plantilla de la Fundación en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc.

El procedimiento de selección se estructurará mediante procedimiento **de concurso**. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fundacionsbs.com.

Funciones y tareas del puesto: Se encargará de realizar las siguientes acciones previstas en el proyecto de actuación correspondiente:

- Impartición y evaluación de los contenidos teórico/prácticos contemplados en los certificados de profesionalidad **AGAO108 y AGAO0208**, así como la formación transversal opcional contemplada en el proyecto.
- Asumir las tareas administrativas derivadas de la gestión diaria de las acciones formativas: control de firmas de asistencia, reporte de actividad periódica sobre el desarrollo de la formación.
- Participar en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de las acciones formativas.
- Emitir un informe de seguimiento trimestral de cada participante con el contenido que a tal efecto establezca el plan de actuación aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 21 de abril de 2022
- Coordinar y tutelar las prácticas en empresas establecidas en el certificado de profesionalidad
- Cualquier otra que se le asigne por la Gerencia de la Fundación y/o la persona que ejerza las funciones de Coordinación/Dirección de la Escuela de "Talento Joven Isla de Pedrosa, que se considere necesaria para el buen funcionamiento del programa, dentro de su área de competencia o función.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas al proceso de selección las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener la nacionalidad española o bien, ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o estar en posesión de permiso de trabajo.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectadas por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido inhabilitada por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
5. Tener los siguientes requisitos específicos de acceso al puesto:
 - 5.1. Titulación. La persona docente deberá contar, al menos, con una de las siguientes titulaciones: Licenciatura, Grado, Diplomatura u otros títulos equivalentes
 - 5.2. Acreditar la competencia docente requerida: la persona docente deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado

de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en este apartado estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, en modalidad presencial.

5.3. Requisito de experiencia profesional:

- Con acreditación de la titulación requerida: 1 año de experiencia laboral en los ámbitos contenidos en las unidades de competencia a impartir.
- Sin acreditación de la titulación requerida: 3 años de experiencia laboral en los ámbitos contenidos en las unidades de competencia a impartir.

6. Como requisito específico en razón de las funciones comprendidas en el puesto: estar en posesión de permiso de conducción tipo B en vigor y comprometerse a contar con vehículo.

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos las personas aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Dichas solicitudes podrán efectuarse presencialmente o a través de envío postal, el cual deberá realizarse por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al

registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando escaneo del certificado de envío postal en plazo, y razón exacta del procedimiento al cual la persona aspirante pretende concurrir mediante el envío realizado. En caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el supuesto de que, transcurridos 10 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación remitida.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud (Anexo I), firmada por la persona candidata, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito de admisión. Las personas con titulaciones distintas u obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la titulación concreta requerida, corriendo a su cargo la prueba de equivalencia u homologación
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o certificado de funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido de este último. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopados en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en nº de horas.
- f) Fotocopia de la documentación que acredite la experiencia profesional fijada como requisito de admisión.
- g) Fotocopia del documento acreditativo de la capacitación de competencia docente, conforme a lo previsto en la base segunda.
- h) Fotocopia del permiso de conducir B en vigor.

Debe tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes bases.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por las personas candidatas para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base sexta de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección,

siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de personas candidatas.

Todos los títulos y méritos deberán hallarse expedidos en castellano, mediando en cualquier otro caso certificación oficial de su traducción, expedida por el órgano competente y, de ser necesario, homologación por la oficina diplomática que corresponda.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de méritos alegados, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación justificativa aportada en el momento de presentación de instancias.

Tienen carácter de requisito de admisión el Anexo I y la documentación correspondiente a los apartados a), c), d), f), g) y h) de la presente base.

CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATURAS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerente de la Fundación aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la web de la Fundación, concediéndose un plazo de TRES (3) días naturales para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Finalizado el plazo anterior la Gerente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección estará compuesto por una Presidenta y dos Vocales, siendo Secretaria la Asesora Jurídica de la Fundación. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente, y estará formada por las siguientes componentes:

Presidenta: - M^a Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de Administración y RRHH).

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Responsable del Dpto. de Formación)
- Blanca M. Benito Fernández (Técnica Superior)

Secretaria: - Ana I. Martínez Bernal (Asesora Jurídica de la Fundación)

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto., Financiero)

Vocales: - Concepción Castanedo Santamaría (Coordinadora de personal)

- Dulce Álvarez Gutiérrez (Coordinadora técnica del CRRD)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal, referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO.

La selección se efectuará mediante el sistema de **CONCURSO: puntuación máxima 10 puntos.**

1. PRIMERA FASE del concurso de méritos: Hasta un máximo de 8 puntos.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (máximo CINCO (5) puntos).

Por la experiencia laboral docente acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o puestos en la empresa privada, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, y sea el mismo grupo de cotización (Grupo 1 o 2): **0,002 puntos por día** acumulable hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditará mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública competente, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

También será objeto de valoración de la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

- a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Así mismo, en todos los casos, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sólo se valorarán aquellos periodos de experiencia laboral que figuren en el informe de vida laboral y vengán refrendados por el contrato y/o certificado correspondiente a dicho periodo.

b) Formación complementaria (máximo TRES (3) puntos):

Por cursos relacionados directamente con el cometido del puesto al que se opta, así como con: Tecnologías de la información y comunicación, Prevención de riesgos laborales, Orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo, con una duración mínima de **20** horas: a razón de **0,002 puntos la hora**.

Deberá aportarse fotocopia del certificado de asistencia o de realización del curso. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

La relación entre la formación y el puesto será determinada a juicio del Tribunal de Selección teniendo en cuenta estas bases. Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad con las funciones propias de la plaza convocada.

Concluida la primera fase, el Tribunal elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes de la primera fase del concurso de méritos de las personas admitidas procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los acreditados junto a la solicitud. El Tribunal no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

2.- SEGUNDA FASE del concurso de méritos: será valorada con un máximo 2 puntos.

Entrevista Personal

Transcurrido el plazo antedicho, y en su caso resueltas las posibles alegaciones presentadas, el Tribunal elaborará una relación de candidaturas por orden decreciente de puntuación. Las personas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase primera del concurso, accederán a la entrevista personal, cuya convocatoria junto con la referida relación, se publicará en la web de la Fundación con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha de convocatoria de la misma.

La entrevista tendrá una duración de 15 minutos aproximadamente, y versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, contemplándose los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional.
- Disponibilidad.
- Conocimientos del puesto de trabajo y del programa de Escuelas de Talento Joven.
- Actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto al que se opta.
- Conocimientos del mercado de trabajo en Cantabria.
- Conocimiento sobre las Políticas Activas de Empleo (PAE) en Cantabria, los planes anuales de políticas de empleo y los servicios y programas de políticas de activación para el empleo.

Criterios de valoración a ponderar:

1. Capacidad de síntesis, comunicación, argumentación y coherencia en la exposición de la experiencia y formación objeto de acreditación por cada aspirante (Hasta 0,75 puntos)
2. Capacidad analítica y de interlocución con el tribunal sobre las temáticas propias del puesto, en correspondencia con el perfil acreditado por la persona aspirante. (Hasta 0,75 puntos)
3. Habilidades sociales. (Hasta 0,50 puntos).

Obtenidas las calificaciones de la entrevista el Tribunal elaborará la relación provisional de puntuaciones de los aspirantes en orden decreciente, que será publicada concediendo un plazo de 3 días naturales para alegaciones a esta fase, superados los cuales y resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE CANDIDATURAS Y FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación final del proceso vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, de persistir, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de la entrevista personal.

En defecto de los anteriores, será criterio último de desempate la aplicación del orden alfabético vigente a la fecha de la convocatoria, derivado de la letra resultante del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal elaborará la relación definitiva de candidaturas por orden decreciente de puntuación y la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones y la bolsa de empleo resultante de las mismas.

OCTAVA. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La persona aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación, será propuesta para la contratación, con carácter temporal y a jornada completa.

En todo caso deberán aportar ante la Fundación, dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separada por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, según el siguiente modelo:

“Don/Doña con domicilio _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separad/a o inhabilitado/a. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas). En _____, a _____ de _____ de _____”

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en el concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo estará sometido a los límites que para la contratación temporal establezca la legislación laboral y presupuestaria vigente en el momento de la contratación, así como a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A las relaciones laborales resultantes de la presente bolsa, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral vigente en el momento de la contratación.

Gestión de llamamientos de la bolsa de empleo:

Las personas aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamadas en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal desde el inicio del programa y a lo largo de su desarrollo.

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada (tanto por acción expresa como por omisión) a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal y la prestación de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

La exclusión definitiva será comunicada fehacientemente a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la bolsa. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

Será condición indispensable para todo integrante de la bolsa, proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo conforme a las condiciones expuestas en la presente base.

NOVENA. LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La persona solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la presente bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación Cantabria Salud Y Bienestar Social, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Ponteijos (Cantabria) tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia “Protección de datos” mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

La persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV09/2022

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfonos _____ y dirección de correo electrónico para comunicaciones _____.

MANIFIESTA:

- ☐ Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE **DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección.
- ☐ Que cumple los requisitos mínimos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión y da su conformidad al compromiso requerido en su apartado 6.
- ☐ Que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.
- ☐ El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuyo artículo 6.1.b) sirve de base al presente, y por la restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base décima de la convocatoria, que la persona solicitante conoce y acepta.

En....., a..... de..... de 2022

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP

